

ACUERDO 07/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2011

SUMARIO

ACUERDO 07/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”.....3

ACUERDO 07/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011, QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, QUE TIENE POR OBJETO DESIGNAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “BOSQUE LOS COLOMOS”

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el numeral 7 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”

C O N S I D E R A N D O S :

1. El artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su fracción III dispone que es facultad del Presidente Municipal, el nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento.
2. El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en su numeral 12, establece que el Presidente Municipal debe de expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.
3. El Bosque de los Colomos es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara de referencia fue creado por el Ayuntamiento de Guadalajara, mediante acuerdo emitido el día 22 de septiembre del año 2011, fecha en la que se extinguió el “Patronato Bosque los Colomos”.
5. El organismo referido tienen como objetivo general aplicar la regulación apropiada que, a través de estrategias y líneas de acción, permitan la operación del “Bosque de los Colomos”, así como la conservación y el manejo sustentable de sus recursos naturales, a través de involucrar e integrar a los diferentes actores presentes en el área.
6. Conforme al artículo 5 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos” el Director General será nombrado por el Presidente Municipal, quien podrá pedir a la Junta de Gobierno le presente una terna de candidatos calificados.

7. Por su parte el numeral 8 del reglamento mencionado, establece que para la designación prevista en el artículo que antecede, quien ocupe el cargo de Director General deberá acreditar experiencia mínima de 3 tres años y conocimientos en administración de proyectos, desarrollo comunitario, gestión financiera, manejo de áreas naturales protegidas, planeación, así como del marco normativo que regula la operación de las áreas naturales protegidas, tener licenciatura o equivalente en áreas del conocimiento tales como agronomía, antropología, biología, manejo forestal o sociología y demostrar que su desarrollo profesional ha estado vinculado en el manejo y conservación del medio ambiente.

8. Conforme al artículo 9 el Presidente, el Director General y el Tesorero desempeñarán su cargo hasta por 3 tres años, contados a partir de su designación, misma que deberá efectuarse al inicio de cada ejercicio constitucional municipal. Debiendo permanecer en el mismo en tanto la administración municipal en turno no realice nueva designación.

9. Ahora bien, el artículo 20 del referido reglamento señala que son obligaciones del Director General las siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al organismo;

II. Elaborar la actualización del Programa de Manejo del Área Natural Protegida, en los tiempos que establece la legislación ambiental aplicable y presentarla a la Junta de Gobierno para su revisión y aprobación;

III. Realizar toda clase de actos jurídicos y administrativos necesarios para la conservación, operación y manejo del bosque, ajustándose en todo caso a lo establecido en las disposiciones legales aplicables;

IV. Firmar la documentación relativa a pagos que tenga que hacer el organismo;

V. Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;

VI. Formular querellas y otorgar perdones; ejercitar y desistirse de acciones judiciales y administrativas; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones;

VII. Otorgar, sustituir y revocar poderes generales o especiales;

VIII. Formular y someter a consideración del Consejo Directivo algunos instrumentos;

IX. Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles a cargo del organismo;

X. Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del organismo se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;

XI. Formular en coordinación con el Tesorero los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos;

XII. Proponer a la Junta de Gobierno la plantilla del personal del organismo, de acuerdo a las asignaciones presupuestales y con apego a la normatividad correspondiente;

XIII. Recabar la información y los elementos estadísticos que reflejen el estado del bosque y del organismo;

XIV. Presentar bimestralmente a la Junta de Gobierno el informe de las actividades del organismo;

XV. Ejecutar los acuerdos que dicte la Junta de Gobierno y desempeñar las funciones que como Secretario Técnico le corresponden;

XVI. Proponer a la Junta de Gobierno el otorgamiento de derechos o concesiones que afecten el Patrimonio Municipal a cargo del organismo, en los términos de la reglamentación aplicable;

XVII. Designar y remover a los servidores públicos del organismo, observando lo dispuesto en la normatividad laboral correspondiente; y

XVIII. Las demás que la Junta de Gobierno y las disposiciones legales le señalen.

10. En razón de lo anterior emito el presente acuerdo, haciendo uso de las facultades que me son otorgadas para designar a quien desempeñará el cargo de Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”, nombramiento que después de valorar la capacidad y experiencia de diversos perfiles deberá recaer en el ingeniero agrónomo zootecnista Ricardo Agapito Jara Arce, quien cuenta con la experiencia y conocimiento necesario para desempeñar el cargo.

11. En virtud de las normas legales y reglamentarias a que se hace mención, y reconociendo las cualidades de la persona que se designa, emito el siguiente

ACUERDO:

Primero. Con fundamento en los dispositivos legales y reglamentarios invocados en el presente documento, se designa a partir de ésta fecha al ingeniero agrónomo zootecnista Ricardo Agapito Jara Arce como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Bosque los Colomos”. Este acuerdo será válido hasta en tanto no sea revocado.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la persona designada, para los efectos legales correspondientes.

Tercero. Conforme al artículo 45 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

A los 16 días del mes de diciembre del presente año 2011, así lo resolvió el ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz en presencia del Secretario General del Ayuntamiento.

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL